2025030689238
Fecha Radicado: 2025-12-30 15:55:46.0

Medellín, 30/12/2025

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI", es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 00069 del 1° de septiembre de 1992.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
SIGLA	COREDI
NIT:	800.183.221-8
Domicilio:	Marinilla – Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 30 No. 36-11
Municipio:	Marinilla - Antioquia
Correo electrónico:	secretariageneral@coredi.edu.co
Teléfono:	604 569 01 20

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección de notificación:	Calle 30 No. 36-11
Municipio:	Marinilla - Antioquia
Correo electrónico:	secretariageneral@coredi.edu.co
Teléfono:	604 569 01 20

CONSTITUCIÓN

Que por acta del 15 de abril de 1992, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No 00069 del 1° de septiembre de 1992, se le reconoció personería jurídica a la. CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030689238

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia - Dirección de Asesoría Legal y de Control

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, tendrá por objeto el desarrollo integral del hombre y sus comunidades, por medio de la educación inicial, básica primaria, básica secundaria, educación media y educación para el trabajo y el desarrollo humano; la articulación de los procesos generados en la implementación de la primera infancia y la familia como eje potencializador de la paz; el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, de tal manera que se estimule la participación y la gestión democrática en lo social, cultural, político, religioso, ecológico y económico. Para el desarrollo del objeto social, podrá celebrar convenios, contratos de asociación, contratación directa, alianzas, uniones temporales, consorcios, promesa de sociedad futura, sociedades comerciales, alianzas con otras Entidades sin ánimo de lucro; acuerdos de cooperación con personas de derecho público y de derecho privado; con organismos internacionales y de cooperación al desarrollo; con organizaciones comunitarias, comunidades campesinas, asociaciones de mujeres y de jóvenes; para ello, podrá participar en concursos, invitaciones, licitaciones, convocatorias públicas y privadas con el Estado y entes territoriales, y demás procesos contractuales. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, en cumplimiento del objeto social, podrá desarrollar los siguientes objetivos específicos:1. Propiciar la participación ciudadana y la democracia. 2. Apoyar la construcción de modelos de equidad socioeconómica en diferentes regiones del pais. 3. Incentivar una cultura del respecto por los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el marco de una paz duradera y sostenible.4. Crear o participar en la creación de instituciones de educación para todos los niveles y modalidades (preescolar, básica, media, para el trabajo y el desarrollo humano, técnica, tecnológica y superior), de acuerdo con la normativa vigente. 5. Favorecer la inclusión educativa con propuestas alternativas y pertinentes.6. Asesorar a Entidades públicas y privadas en el diseño, ejecución, evaluación y auditoría de programas, proyectos, investigaciones y actividades que posibiliten la equidad para el desarrollo. 7. Gestionar y dirigir proyectos con la participación activa de la institucionalidad

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030689238

territorial pública y privada hacia la promoción de un desarrollo sostenible (social, económico, educativo, cultural, deportivo, productivo, recreativo y ambiental) contribuyendo a la vivencia de una equidad para el desarrollo en pro del bienestar y el bien ser de la sociedad 8. Participar con liderazgo en la planificación del desarrollo en los sectores público y privado, con un enfoque hacia el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible.9. Prestar servicios de asesoría y acompañamiento jurídico a Entidades públicas y privadas. 10. Brindar servicios de asesoría y consultoría en los diferentes campos de la educación. 11. Contribuir al desarrollo del bienestar y de la salud de la sociedad. 12. Prestar asesoría, apoyo y asistencia técnica y operativa a las Entidades territoriales, en lo referente a la gestión del conocimiento, organización y operación en el cumplimiento de las funciones de ley en lo referente a lo educativo, económico, social, cultural, deporte, salud, juventud, niñez, etnias, minorías, entre otros aspectos. 13. Elaborar planes y programas para Entidades públicas y privadas en lo socioeconómico, educativo, cultural, ambiental y deportivo, entre otros aspectos. 14. Participar en procesos de contratación directa, convocatorias, licitaciones de Entidades públicas y privadas relacionadas con el objeto social.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

Son funciones del Representante Legal: 1. Planificar las estrategias necesarias para el buen funcionamiento de la corporación. 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3. Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios, alianzas público-privadas, encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la Corporación.4. Realizar inversiones, empréstitos, enajenaciones, compras y demás operaciones financieras y comerciales que vayan en bien de la Corporación. 5. Supervisar el funcionamiento de la Corporación. 6. Contratar al personal para los diversos cargos dentro de la Corporación y ejecutar las sanciones disciplinarias que para el efecto sean necesarias. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Corporación. 8. Preparar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto. 9. Preparar y presentar al Canciller, a la Asamblea General y a la Junta Directiva el informe financiero y los demás informes sobre actividades realizadas y programadas.10. Preparar y presentar a la Junta Directiva el plan de acción anual.11. Preparar y presentar a la Junta Directiva reformas estatutarias.12. Las demás funciones que por la naturaleza del cargo, por las disposiciones legales y reglamentarias o estatutarias le correspondan.

NOMBRAMIENTO
REPRESENTANTES LEGALES

Que mediante Decreto número 030 del 01 de junio de 2021, inscrito mediante Auto

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030689238

número 2021080002787 del 15 de junio de 2021, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal	Pbro.Pedro Pablo Ospina Osorio	70.726.110

Que mediante Decreto número 003 del 20 de enero de 2021, inscrito mediante Auto número 2022080000258 del 01 de febrero de 2022, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente	Jorge Luis Giraldo Rincón	1.036.929.217

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Que por acta número 33 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante Auto número 2023080006469 del 20 de abril de 2022, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Principal	Mons. Fidel León Cadavid Marín	8.318.975
Principal	Pbro.Francisco Ocampo Aristizábal	3.310.553
Principal	Pbro.Edwin Yair Hidalgo Giraldo	70.730.326
Principal	Pbro. Pablo Ospina Osorio	70.726.110
Principal	Pbro. Juan Manuel López López	70.285.072
Principal	Pbro. Aníbal de Jesús Salazar	70.692.387
Principal	Francisco Luis Cuervo Ramírez	3.528.884
Principal	Pbro. Elkin de Jesús Narváez Gómez	15.354.492
Principal	Rocío Puentes Cardozo	57.404.162
Principal	Marta Isabel Martínez	43.686.266
Suplente	Pbro.Luis Javier Otalvaro Álvarez	71.116.613
Suplente	Pbro. Jonh Mario Henao Cardona	70.725.310
Suplente	Hugo Humberto Hoyos Duque	70.829.159
Suplente	Pbro.Francisco Giraldo	Sin identificación
Suplente	Pbro. Oscar Orlando Jiménez	3.608.082
Suplente	William Ospina	70.721.730
Suplente	Vilma María Duque Herrera	39.446.061

REVISOR FISCAL

Que por acta número 37 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante auto número 2025080412833 del 8 de mayo de 2025, se designó a:

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030689238

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal Principal	Diana Cristina González Ramírez	21.482.465	98043-T
Revisor Fiscal Suplente	Natalia Andrea Giraldo García	1.036.925.626	149849-T

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha registrado las siguientes reformas de Estatutos:

Resolución número 01798 del 10 de marzo de 1995.
Resolución número 02771 del 23 de mayo de 1996.
Resolución número 7475 del 6 de julio de 2005.
Resolución número 5431 del 17 de julio de 2001.
Resolución número 085641 del 5 de junio de 2013.
Resolución número 201500358030 del 31 de diciembre de 2015.
Resolución número 2018060227974 del 14 de junio de 2018.
Resolución número 2021060008573 del 22 de abril de 2021.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

PATRIMONIO

INDEFINIDO.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030689238

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030689238
Fecha Radicado: 2025-12-30 15:55:46.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado número 2025010708623 del 30 de diciembre de 2025. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación bancaria del banco BBVA del 30 de diciembre de 2025.

MARIA HELEN CIFUENTES VALENCIA
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030689238

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.726.110**

OSPINA OSORIO
APELLIDOS

PEDRO PABLO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1970**

SONSON
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-MAY-1988 SONSON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0100100-00252144-M-0070726110-20100825 **0023**58368G 1 5020429811

CRISTINA GONZÁLEZ
CONTADORA

Marinilla, 05 de diciembre del 2025

Certificación Parafiscal
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.

Yo, DIANA CRISTINA GONZALEZ RAMIREZ con cc 21.482.465, de Marinilla-Antioquia, certifico que la Empresa CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI" con Nit 800.183.221-8, durante los últimos seis meses, ha realizado los respectivos pagos al sistema de seguridad social y se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados.

Cordialmente,

DIANA CRISTINA GONZÁLEZ R.
CC. 21.482.465
T.P 98043-T

+57 313 737 1749 DICRISGO@HOTMAIL.COM CARRERA 31 #27-23 MARINILLA, ANTIOQUIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287893078

PIB
12:31:18

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL identificado(a) con NIT número 8001832218:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287892965

PIB
12:30:39

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO PABLO OSPINA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70726110:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 12:33:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70726110
Código de Verificación	707261102601071233331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 12:33:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001832218
Código de Verificación	8001832218260107123359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:36:43 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70726110**
Apellidos y Nombres: **OSPINA OSORIO PEDRO PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 12:37:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70726110** y Nombre: **PEDRO PABLO OSPINA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131957427** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES

El suscrito **Pedro Pablo Ospina Osorio** en representación de **Corporación educativa para el desarrollo Integral COREDI**, de conformidad con lo establecido para el Proceso de Contratación adelantado por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM6**, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE DOCENTES PARA EL GIMFA DEL CACOM-6, con el fin de contratar personal formador en áreas académicas, entrenadores deportivos, culturales y profesionales para el apoyo de diferentes áreas educativas que faciliten el desarrollo del proceso de formación escolar del Gimnasio Militar FAC Tres Esquinas manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, así como ninguna otra limitación de la capacidad jurídica para contratar.

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Marinilla Antioquia., a los 7 días del mes de enero de 2026

FIRMA
Nombre: Pedro Pablo Ospina Osorio
Documento de Identidad: 70726110 de Sonsón.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Marinilla 9 de Enero de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA– COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6
Tres Esquinas Caquetá

Referencia: Proceso de Contratación No. No 010-00-I-CACOM-6-DEDHU-2026

Yo, Pedro Pablo Ospina Osorio mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70726110, expedida en Sonsón en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, Representante legal de la empresa Corporación Educativa para el Desarrollo Integral COREDI NIT: 800183221-8 participante dentro del proceso de selección No. No 010-00-I-CACOM-6-DEDHU-2026

De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6,** en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la dependencia competente o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-FAC.

- ✓ Correo electrónico: atencionalusuario@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co
- ✓ Línea telefónica del honor: 163
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial: Cra. 54 # 26 -25 CAN - Bogotá D.C.
- ✓ Sede electrónica: https://www.fac.mil.co/es/form/form-anticorrupcion

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

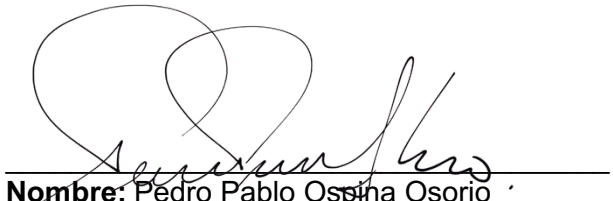
14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el **MDN-FAC-CACOM-6** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación.

17 Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Marinilla., a los Nueve (9) días del mes de Enero del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



Nombre: Pedro Pablo Ospina Osorio
Documento de Identidad: 70726110

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. No 010-00-I-CACOM-6-DEDHU-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE DOCENTES PARA EL GIMFA DEL CACOM-6"

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía No 70.726.110 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COREDI identificado con NIT 800183221-8, proponente que participará en el proceso de selección No. **No. No 010-00-I-CACOM-6-DEDHU-2026** para contratar " **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE DOCENTES PARA EL GIMFA DEL CACOM-6"** teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6**

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6,** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

   b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda que los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

7. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que la autoridad competente declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario.

8. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre

favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Marinilla Antioquia , a los 09 días del mes de Enero de 2026.

Nombre: Pedro Pablo Ospina Osorio
Documento de Identidad: 70726110

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

El suscrito **PEDRO PABLO OSPINA OSORIO**, en representación de **CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COREDI,** declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, y sin perjuicio de la comprobación directa que pueda realizar la entidad contratante, que **NO** hemos sido sancionados por incumplimiento total o parcial de contratos estatales suscritos con entidades públicas durante los últimos tres años, como se relaciona a continuación: (NO APLICA)

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE SANCIÓN		FECHA DE EJECUTORIA DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)
			MULTA	SANCIÓN	

De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco y acepto las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 relativo a la disminución de puntaje por incumplimiento de contratos durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

En constancia, se firma en Marinilla Antioquia, a los 09 días del mes de Enero de 2026.

Nombre: Pedro Pablo Ospina Osorio
Documento de Identidad: 70726110

Nota 1: En caso en que el proponente no presente en multas o sanciones en el periodo solicitado, **indicar que no aplica**.

Nota 2: En el caso de proponentes plurales, todos y cada uno de sus integrantes de acuerdo a lo previsto en la invitación pública o pliego de condiciones, está obligado a declarar sus multas y sanciones con este formato.

Marinilla, 1 de diciembre de 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREDI -

CERTIFICA:

Que la Junta Directiva de La Corporación Educativa para el Desarrollo Integral –COREDI, por Acuerdo 002 del 21 de diciembre de 2023, autoriza al Gerente para contratar, participar en convocatorias públicas y privadas, para hipotecar bienes de COREDI ante las entidades financieras de carácter oficial, privado o mixto con las cuales suscriba los respectivos empréstitos y presentar propuestas en escenarios nacionales e internacionales

El Acuerdo en mención en el Artículo 1 a la letra dice:

> *"ARTÍCULO 1. Autorizar al Gerente de COREDI para presentar propuesta económica directa o mediante unión temporal, consorcio o cualquier otra figura asociativa, para contratar con entidades estatales, privadas y mixtas, suscribir contratos de prestación de servicios y convenios de cooperación con el Estado sin límite de cuantía".*

En el Artículo 2 del Acuerdo en mención prescribe:

> *"ARTÍCULO 2. Autorizar al Gerente para suscribir empréstitos con entidades financieras de carácter oficial, privado o mixto, hasta por el valor correspondiente a 10.000 S.M.M.L.V.*

El Artículo 3 del mismo Acuerdo prescribe:

> *"ARTÍCULO 3. Autorizar al Gerente para hipotecar bienes de COREDI ante las entidades financieras de carácter oficial, privado o mixto con las cuales suscriba los respectivos empréstitos (…)*

Y el Artículo 4 del mismo Acuerdo expresa:

> *"ARTÍCULO 4. Autorizar al Gerente para celebrar convenios, contratos de asociación, contratación directa, alianzas, uniones temporales, consorcios, promesa de sociedad futura, sociedades comerciales, alianzas con otras Entidades sin ánimo de lucro; acuerdos de cooperación con personas de derecho público y de derecho privado; con organismos internacionales y de cooperación al desarrollo; con organizaciones comunitarias, comunidades campesinas, asociaciones de mujeres y de jóvenes; para ello, podrá participar en concursos, invitaciones, licitaciones, convocatorias públicas y privadas con el Estado y entes territoriales, y demás procesos contractuales".*

El presente certificado se expide para trámites legales de la Entidad.

JOSÉ RAMÓN GARCIA GIRALDO
Secretario General COREDI